

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 020
SERIE 2010-2011

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA
3 - DIC 2010
RECIBIDO POR: <i>Melissa Riquelme</i>
HORA: <i>2:36 PM</i>

PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN UN TRAMO DE LA CALLE PROFESOR AUGUSTO RODRÍGUEZ ENTRE LA CALLE MANUEL FERNÁNDEZ PAVÍA (ANTIGUA CALLE EUROPA) Y LA CALLE SANCHEZ, HOSPITAL PAVÍA Y PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO A AMBOS LADOS DE LA CALLE SÁNCHEZ ENTRE LA CALLE AUGUSTO RODRÍGUEZ Y LA AVENIDA MANUEL FERNÁNDEZ JUNCOS, EN SANTURCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

POR CUANTO: En la actualidad el tránsito vehicular en la calle Prof. Augusto Rodríguez discurre en dos direcciones Este y Oeste entre las calles Belaval y Sánchez, continuando hacia el Este desde la calle Sánchez hasta la calle Lloveras.

POR CUANTO: FIA Health Care Architects solicitó a la Oficina de Tránsito y Transportación que se considere un cambio en la dirección del tránsito vehicular en la Calle Prof. Augusto Rodríguez con el propósito de facilitar el acceso de la nueva sala de emergencia y el estacionamiento del Hospital Pavía construidos en la esquina de la Avenida Manuel Fernández Juncos con la Calle Sánchez;

POR CUANTO: El Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan luego de evaluar la solicitud, recomienda los siguientes cambios. En la calle Profesor Augusto Rodríguez se invierte la dirección del tránsito dentro del tramo comprendido entre las calles Sánchez y Manuel Fernández Pavía, con una nueva dirección de Oeste a Este. En adición se prohíbe el estacionamiento en ambos lados de la Calle Sánchez entre la Calle Profesor Augusto Rodríguez y la Avenida Manuel Fernández Juncos.

POR TANTO: Yo, Lourdes Rovira Rizek, Alcaldesa Interina, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

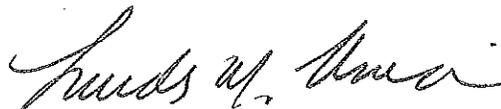
PRIMERO: Se ordena al Área de Operaciones e Ingeniería y al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción del Municipio de San Juan a coordinar y supervisar la demarcación y rotulación de la dirección del tránsito de la Calle Profesor Augusto Rodríguez dentro del tramo comprendido entre las calles Sánchez y Manuel Fernández Pavía, con una nueva dirección de Oeste a Este y se prohíbe el estacionamiento en ambos lados de la Calle Sánchez entre la Calle Profesor Augusto Rodríguez y la Avenida Manuel Fernández Juncos. Los trabajos de rotulación y marcado serán realizados de acuerdo a los parámetros del Municipio de San Juan.

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas y Construcción certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y el Área de Operaciones e Ingeniería presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de septiembre de 2010.



LOURDES ROVIRA RIZEK
ALCALDESA INTERINA